

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez informándole que en memorial que antecede el apoderado del extremo demandante allegó certificación bancaria de la señora Luisa Fernanda Cardona Urrego

Sírvase proveer. Manizales 17 de julio del 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, xxxxxx (xx) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	170013103005-2020-00112-00
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
AUTO:	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	LUISA FERNANDA CARDONA URREGO EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE LA MENOR DE EDAD S. S. C.
DEMANDADO:	EXPRESO SIDERAL LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES

Para proceder al pago de los títulos consignados a favor de la menor S. S. C., se dispone agregar la certificación bancaria allegada y conforme al auto del 29 de junio del 2022, se autoriza la transferencia a la cuenta de ahorros Bancolombia SA, Nro. 05900020670, a nombre de la señora LUISA FERNANDA CARDONA URREGO identificada con CC No. 1060654956, de la suma de veintitrés millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y un pesos (\$23.769.571).

Adicionalmente se aclara que la fijación de las agencias en derecho se hizo en estricto apego a la sentencia de primera instancia, confirmada con modificación.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA